



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 403/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 2283/2012 de fecha 10 de diciembre del 2012", por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 138/2012 correspondiente a la: Licitación Pública Nacional SEPES N° 29/2012 referente a la CONSTRUCCIÓN DE 05 MÓDULOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 6, 9 Y CANTÓN PAURITO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PAQUETE 3): CONSTRUCCION MODULO EDUCATIVO EL DORADO Distrito Municipal N° 6 UV. 203, adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora MAYUGI.

CONSIDERANDO:

Que, el Arq. Roberto Añez Limpías- Director de Infraestructura y Obras para Equipamiento Social, mediante C.I. SEPES N° 911/2012, de fecha 29 de octubre de 2012, solicita a la SECRETARIA DE PARQUES Y JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, autorización para el inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 05 MÓDULOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 6, 9 Y CANTÓN PAURITO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.", solicito iniciar con presupuesto 2012-2013, el presupuesto asignado para este proyecto, para la gestión 2012 es de Bs. 6.900,00 y el saldo para la gestión 2013 con Resolución Administrativa N° 722/2012

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 0000001904, Preventivo N° 00717 de fecha 26/10/2012, Obj. Gasto 42230 (Otras Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado)) por el importe de Bs. 1.600.000,00.- (Un Millón Seiscientos Mil 00/100100 Bolivianos).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 722/2012 de 29 de octubre de 2012 el Ing. Percy Fernández Añez, autorizó el inicio del proceso de contratación, bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional para la obra "CONSTRUCCIÓN DE 05 MÓDULOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 6, 9 Y CANTÓN PAURITO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, Gestión 2012-2013, se establece en la Resolución que la obra "CONSTRUCCIÓN DE 05 MÓDULOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 6, 9 Y CANTÓN PAURITO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, Gestión 2012-2013, tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social de Treinta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veintidós 25/100 Bolivianos (Bs., 37.256.722,25.-); de los cuales Seis Millones Novecientos Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 6.900.00,00), equivalente al 18.52% está programado para la presente gestión 2012; y estando una vez aprobado el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2013, el monto de Treinta Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veintidós 25/100 Bolivianos (Bs. 30.356.722,25.-) equivalente al 81.48%, que será ejecutado en la gestión 2013.

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional, el Responsable del Proceso de contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 135/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012. Resuelve ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional SEPES N° 29/2012 referente a la CONSTRUCCIÓN DE 05 MÓDULOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 6, 9 Y CANTÓN PAURITO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PAQUETE 3) CONSTRUCCION MODULO EDUCATIVO EL DORADO Distrito Municipal N° 6 UV. 203, adjudicado a la EMPRESA MAYUGI, representada por el Sr. Max Napoleón Orsi Añez, con una propuesta



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

económica de Bs. 8.100.103,90.- (Ocho Millones Cien Mil Ciento Tres 90/100 Bolivianos).
CUCE 12-1701-00345403-1-1.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 138/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, Arq. Angélica Sosa de Perovic- Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, y la Empresa EMPRESA MAYUGI, representada por el Sr. Max Napoleón Orsi Añez.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 138/2012 REFERENTE A LA “CONSTRUCCIÓN DE 05 MÓDULOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 6, 9 Y CANTÓN PAURITO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PAQUETE 3): CONSTRUCCION MODULO EDUCATIVO EL DORADO Distrito Municipal N° 6 UV. 203, adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL MAYUGI, representada por el Sr. Max Napoleón Orsi Añez, con una propuesta económica de Bs. 8.100.103,90.- (Ocho Millones Cien Mil Ciento Tres 90/100 Bolivianos), por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 300 días calendario, a partir de emitido la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.